

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

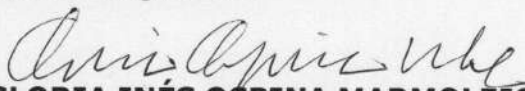
Bogotá, D.C., tres (3) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo de ANDERSON ARLEY PALOMINO BARRETO contra LEIDI JOHANA OLARTE CORTES. Rad. 1100140030202020 00167 00

INADMITESE la presente demanda, con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

ALLEGUE la parte ejecutante copia de la Escritura Pública No. 4081 del 20 de diciembre de 2019, de la Notaría Nqvena de Bogotá, que aparece inscrita en la anotación 5 del certificado de tradición del inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 50 N-20720862, para efectos de acreditar la venta del inmueble de que trata el documento de resciliación del contrato de compraventa.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

LADT

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO Nro. 51 Hoy **04 AGO. 2020** la
hora de las 8:00 a.m.
La secretaria

Diana María Acevedo Cruz